



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

RESOLUCIÓN N° 124 / 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO VARIOS DE EDIFICIOS - ID: 439906

Minga Guazú, 17 de Setiembre de 2024.

VISTO : El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación MCN N.º 03/2024, ID N.º 439906, destinado a la CONTRATACION *De Servicio De Mantenimiento Varios De Edificios* ", convocado esta Institución, que afecta al Objeto del Gasto 242.

CONSIDERANDO : LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 14 "POR LA CUAL ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7021/2022, «DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), mediante la Circular DNCP N.º 08/23 informa, entre otros que..., en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N.º 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023, emanada del Órgano rector del Sistema Nacional de Suministro Público, cuanto sigue:

Que, para el Ejercicio Fiscal 2024: Las etapas de la CISP se encuentran alineadas al proceso presupuestario y su temporalidad, señalando expresamente al respecto el Art. 203 del decreto reglamentario de la Ley N° 7021/2022 y sus Decretos, que se deberá seguir la secuencia y cronología de sus fases "para implementar las etapas del CISP, de conformidad con lo señalado en la Ley de Administración Financiera del Estado y a los procedimientos y plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda". La implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones", en línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus reglamentaciones, se iniciará con la aprobación del plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; donde establece en sus Artículos: Art 37.- Licitación de Menor Cuantía el procedimiento a llevarse adelante para la Contratación de bienes y/o servicios; Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones; Art 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas; Art. 53.- Análisis de los precios ofertados. Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto; Art 54.- Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación,;

Qué, conforme al Art. 55.- Adjudicación de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”

Que, el Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura, a través de su Informe de Evaluación de fecha 16 de setiembre de 2024, previo análisis de las propuestas presentadas, recomendó la adjudicación de todos los ítems a la firma **ARIA SERVICIOS - Mario Rubén Insfran Aquino** RUC N° 3684715-1, quienes cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Por tanto; atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar la adjudicación del Llamado a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO VARIOS DE EDIFICIOS - ID: 439906**, según el siguiente detalle:

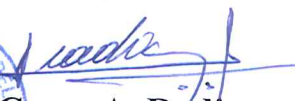
La recomendación de Adjudicación final es para las firmas según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO ADJUDICADO por precio unitario de cada ítems
1	ARIA SERVICIOS - Mario Rubén Insfran Aquino	3684715-1	Se adjunta cuadro de precios adjudicados y se adjudica por Contrato Abierto de montos: Monto Mínimo: ₡ 25.000.000 Monto Máximo: ₡ 67.472.000

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.º	AÑO	TIPO	PROG	PROY	OG	FF	OF	DPTO	MONTO ADJUDICADO
1	2024	1	1	7	242	10	1	1	17.472.000
2	2024	1	1	7	242	10	88	1	50.000.000
total									67.472.000

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.


Dr. Cesar A. Radice
Decano

